



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2015/MDCH

Chacabuco, 28 de Septiembre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: Acuerdo de Concejo N° 023-2015/MDCH, el Oficio N°028-2015-SG/MDCH, el Oficio N°320-2015-OGPP-SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Núm. 12 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es función específica compartida de las municipalidades distritales con el Gobierno Nacional en materia de educación, cultura, deportes y recreación, promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Núm. 26° numeral 9° del dispositivo legal antes acotado, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2015/MDCH, aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y el Ministerio de Cultura. Mediante Oficio N°320-2015-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, señala que es necesario autorizar al Alcalde a que pueda suscribir el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y el Ministerio de Cultura;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Único. Autorizar al Alcalde para que pueda **suscribir** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y el Ministerio de Cultura, conforme a los fundamentos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c ALC
GM
SG,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE